y de postumbre de ejuntar. Para entender en las po
sas utiles y necesarias asi al servicio de su
mag. como al bien y procomun desta villa y
vezinos della por ausencia y falta de los demas
rregidores. y lo que en el dho cabildo se acordo es
lo siguiente

Y los dhos señores alcaldes y jurado como concejo
y abogado de villa de Xeron que por quanto
al tiempo porque su mag. hizo merced a los rreynos
de les dar por encabeçamiento las alcavalas y
rrentas rreales se cumple al ultimo dia deste
presente mes de dizie. y asi acaba y fenece el
encabeçamiento que por esta rrazon esta villa tiene
con la ciudad de lorca de las dhas alcavalas
y porque hasta agora no se tiene noticia del
estado que tiene el dho encabeçamiento de alcavalas
y lo que su mag. a sido servido de mandar sobre ellos
y para que las dhas alcavalas y rrentas rreales
aya el rrecaudo que conviene y se beneficien
como al servicio de su mag. con vengan el
año venidero de mill y quinientos y ochenta y dos
como por leyes destos rreynos se manda y se pon
gan en fieldad para se dar en fieldad al mayor
ponedor y no aviendolo poner las en fieldad
en poder de personas legas llanas y abonadas
los dhos ss. concejo las mandaron correr y a
mandar en la dha fieldad y que para ello y por
que venga a noticia de todos se haga rre
cordimiento por sus miembros segun que se a

De porrillas al
cavalas del año
y de lecciones